



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 21 DE MAYO DE 2020 A LAS 8:00  
HORAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES  
FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN *Silvana Ller*

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 29 DE MAYO DE 2020 A LAS 08:00  
HORAS  
FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACIÓN

## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN DE AVISO Auto No. 334 de 12 de mayo de 2020

En proceso de legalización de medida preventiva fue profundo el acto administrativo Auto No. 334 de 12 de mayo de 2020, "POR EL CUAL SE LEGALIZA UNA MEDIDA PREVENTIVA, SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Para surtir el proceso de comunicación y notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente No. 193/20 y en las demás fuentes señaladas en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidencie dirección de residencia del destinatario.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 334 de 12 de mayo de 2020, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 19 de la Ley 1333 de 2009, en concordancia con el inciso 2º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se publica hoy 21 de mayo de 2020, siendo las 8:00 am en la página web de la entidad, por el término de 5 días hábiles, entendiéndose notificado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Contra este acto administrativo no procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1333 de 2009 y artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que en caso tal que la notificación de este acto administrativo se haya realizado de forma personal (artículo 67 de la Ley 1437 de 2011) o por medios electrónicos (artículo 56 de la Ley de 1437 de 2011), o en estrados (artículo 2.2.2.3.6.3. del Decreto 1076 de 2015), en una fecha anterior a la notificación por aviso, la notificación válida será la notificación personal, la notificación por medios electrónicos, o en estrados, según corresponda.

Se adjunta copia del acto administrativo en mención.

Atentamente,

FANNY ESTHER MEJÍA RAMIREZ  
Subdirectora de Autoridad Ambiental

Proyectó: Gabriela L.  
Aprobó: J. Barros.



Carrera. 7 No 12-15  
Teléfonos: (5) 7282672 / 7275125 / 7286778 Telefax (5) 7274647  
[www.corpoguajira.gov.co](http://www.corpoguajira.gov.co)  
Laboratorio: (5) 728 5052  
Fonseca: Teléfonos: (5) 775 6500  
Línea de Atención gratuita: 01 8000 954321  
Ríohacha, La Guajira - Colombia.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FUE HOY 21 DE MAYO DE 2020 A LAS 8:00 HORAS POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) DÍAS HABILES.

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACION: Silvano Lee G.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE MAYO DE 2020 A LAS 14:00 HORAS.

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACION: \_\_\_\_\_



**Corpoguajira**

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE LICENCIAMIENTO, PERMISOS Y  
AUTORIZACIONES AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTONÓMA  
REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA,**

**AVISA**

Que el Doctor JOSE CARLOS MOLINA BECERRA, en su condición de Alcalde del MUNICIPIO DE MAICAO, La Guajira, identificado con NIT 892.120.020-9, en su momento, mediante escrito ENT -3016 de fecha 16 de Mayo de 2018, solicitó permiso de concesión de aguas subterráneas captadas de un pozo profundo localizado en la comunidad indígena de AMALIPA, en las coordenadas X 11°31'48.37" - Y 72°4'27.28", jurisdicción del referido ente territorial.

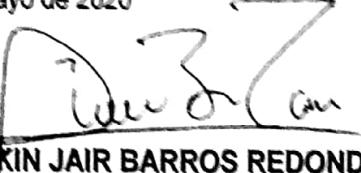
Que al trámite se le avocó conocimiento por parte de esta entidad, pero no se pudo realizar la visita ocular por dificultades en la debida publicación del aviso respectivo.

Que mediante oficio de 13 de mayo de 2020, ENT-S529, el señor MOHAMAD DASUKI HAJU, actuando en calidad de Alcalde del Municipio de Maicao, solicita dar prioridad a la concesión de aguas solicitada, localizada en predio de la comunidad indígena AMALIPA, con el fin de atender las contingencias propias de la actual emergencia sanitaria.

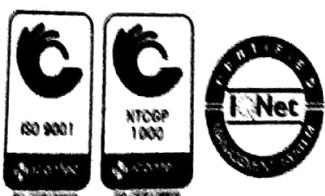
Que en observancia de las estipulaciones normativas señaladas en el Decreto 465 de 23 de marzo de 2020 (artículo 1 y parágrafo del artículo 4), y en la Circular 009 de 12 de abril de 2020 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la visita de campo no se realizará, toda vez que esta Corporación, cuenta con información actualizada sobre la oferta y demanda del cuerpo de agua donde se está solicitando la concesión.

No obstante, con el fin de garantizar la publicidad de este trámite, que permita salvaguardar la iniciativa de personas que se consideren con derecho a oponerse al otorgamiento de la concesión en mención, se enviará copia del presente aviso a la Alcaldía y Personería del Municipio de Maicao, La Guajira, con el objeto de que sea fijado en un lugar público, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.3.2.9.4., del Decreto 1076 de 2015 (es preciso referir que el tiempo de publicación, en el marco de la actual emergencia sanitaria se reduce a una tercera parte, conforme el parágrafo del artículo 4 del Decreto 465 de 23 de marzo de 2020).

Dado en Riohacha, el dia 20 de mayo de 2020

  
**JELKIN JAIR BARROS REDONDO**

Proyectó: Gabriela L.



Carrera. 7 No 12-15  
Teléfonos: (5) 7282672 / 7275125 / 7288778 Telefax (5) 7274647  
[www.corpoguajira.gov.co](http://www.corpoguajira.gov.co)  
Laboratorio: (5) 728 5052  
Fonseca: Teléfonos: (5) 775 6500  
Línea de Atención gratuita: 01 8000 954321  
Bogotá 1 a Guatire - Colombia